



VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA YUCATAN

PERIODO QUE SE PUBLICA:

2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA INFORMACION

TESORERIA MUNICIPAL

Titular de la unidad administrativa



H. AYUNTAMIENTO
DE HUNUCMA. C.P. Juan Balam Euan
TESORERIA MUNICIPAL
2012-2015

Titular de la UMAIP:

Milton de J. Cano Ayala



Fecha de generación del documento:

31 Diciembre 2014

Fecha de actualización de la información:

12 Junio 2015



**SERVICIOS QUE PRESTA EL H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA, YUCATAN.
2012 – 2015**

Aplicable al ejercicio 2015

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

Derechos por Servicios de Catastro

I.- Emisión de copias fotostáticas simples

- Por cada hoja simple tamaño carta, de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación. \$ 25.00
- Por cada copia simple tamaño oficio \$ 27.00

Requisitos: Escrito dirigido a la C. Directora de Catastro municipal.

Formato: N/A

II.- Por expedición de copias fotostáticas certificadas de:

- Cédula, planos, parcelas, manifestaciones, tamaño carta \$ 26.00
- Fotostáticas de plano tamaño oficio, por cada una \$ 29.00
- Fotostáticas de plano hasta 4 veces tamaño oficio, por cada una \$ 98.00
- Fotostáticas de planos mayores de 4 veces tamaño oficio, por cada una \$ 128.00

Requisitos: Escrito dirigido a la C. Directora de Catastro municipal.

Formato: N/A

III.- Por expedición de oficios de:

- División (por cada parte) \$ 60.00
- Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de nomenclatura \$ 220.00
- Cédulas catastrales \$ 60.00
- Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio, certificado de inscripción vigente \$ 120.00
- Información sobre bienes inmuebles (consulta de parcela y expedientes) \$ 20.00
- Traslación de dominio \$ 70.00
- Historial del predio \$ 120.00
- Derecho de mejora \$ 180.00
- Corrección de superficie \$ 70.00
- Urbanización de rústicos \$ 120.00

Requisitos: Escrito dirigido a la C. Directora de Catastro municipal.

Formato: N/A

IV.- Por elaboración de planos

- Catastrales a escala \$ 70.00
- Planos topográficos hasta 100 has. \$ 1,000

Requisitos: Escrito dirigido a la C. Directora de Catastro municipal.

Formato: N/A

V.- Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación de medidas \$ 120.00

Requisitos: Escrito dirigido a la C. Directora de Catastro municipal.

Formato: N/A



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Derechos por los Servicios de Vigilancia

Artículo 40.- Este de derecho se pagará con base al salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán, de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos, en general una cuota equivalente a 4 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán por comisionado por cada jornada de 8 horas, y

II.- En las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares, una cuota equivalente a 5 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Yucatán por comisionado, por cada jornada de 8 horas.

Requisitos: Escrito dirigido al Director de la Policía Municipal.
Formato: N/A

Derechos por los Servicios de Limpia y Recolección de Basura

Artículo 41.- Los derechos correspondientes al servicio de limpia se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente clasificación:

I.- Por cada viaje de recolección \$50.00

II.- En el caso de predios baldíos (por metro cuadrado) \$5.00 m²

III.- Tratándose de servicio contratado, se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Habitacional

1.- Por recolección esporádica \$ 50.00 por viaje

2.- Por recolección periódica \$ 20.00 al mes

3.- Tratándose de la recoja de desechos metálicos, enseres de cocina, cacharros fierros, troncos y ramas se causara y se cobrara una tarifa fija diaria adicional de \$ 10.00 pesos

b) Comercial

1.- Por recolección esporádica \$ 60.00 por viaje

2.- Por recolección periódica \$ 40.00 al mes

c) **Establecimientos comerciales que generen periódicamente un alto volumen en desechos y/o basura.** \$ 1,500.00 al mes.

Requisitos: Escrito dirigido al Director de Aseo Urbano.
Formato: N/A

DIRECCION DE MERCADOS

Derechos por Servicios de Mercados

Artículo 46.- Los derechos por los servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I.- En el caso de locales comerciales ubicados en los mercados del municipio, pagaran la cantidad de \$150.00 mensuales por local asignado;

II.- En el caso de comerciantes que utilicen mesetas ubicadas en los mercados del municipio dentro del área de carnes y verduras se pagará una cuota diaria fija de \$ 3.00 por metro cuadrado.

III.- Ambulantes cuota por día de \$ 50.00, y Escrito dirigido a la C. Directora de Mercados municipal.

IV.- En el caso de los baños públicos ubicados en los mercados municipales se cobrara una cuota de \$ 2.00 por usuario.



DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Derechos por el Uso de Cementerios

Artículo 47.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

- I.- Inhumaciones en fosas y criptas:
 - Por temporalidad de 3 años \$ 400.00
 - Adquirida a perpetuidad \$ 1,400.00
 - Referendo de depósitos de restos a 3 años \$ 400.00

**En las fosas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán del 50% de las aplicadas de la fracción anterior.*

II.- Permiso de construcción de cripta o bóveda en los cementerios municipales, así como el permiso de mantenimiento la tarifa será de \$ 80.00

III.- Exhumación después de transcurrido el término de ley, la tarifa será de \$ 200.00

IV.- A solicitud del interesado anualmente por mantenimiento se pagara \$ 75.00

Requisitos: Escrito dirigido al Director de Cementerios.

Formato: N/A

UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información

Artículo 48.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I. Por cada copia fotostática simple que entregue el ayuntamiento por concepto de acceso a la información pública. \$ 1.00
- II. Por cada copia fotostática certificada que entregue el ayuntamiento por concepto de acceso a la información pública. \$ 3.00
- III. Por cada disco flexible de 3 ½ (diskette) que entregue el ayuntamiento por concepto de información pública. \$ 5.00
- IV. Por cada disco compacto que entregue el ayuntamiento por concepto de acceso a la información pública. \$ 10.00

Requisitos: Escrito dirigido al titular de la Unidad de Acceso.

Formato: N/A